



RESOLUCION
NEUQUEN, 17 JUL 2012

0442

17 JUL 2012

VISTO:

La Solicitud N° 39073 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Coordinación; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de Auditoría de Medios, que consiste en: Suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Nqn. Capital, desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reporte y seguimiento de pautas institucionales, informe mensual de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: compilación, edición de videos y audios relevantes, hasta 30 (treinta), por un período de seis (6) meses;

Que a través de Nota N° 124/2012, el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con aprobación del Secretario de Coordinación, solicita la renovación del contrato Auditoría de Medios a la firma MARIA EUGENIA LANARO haciendo uso de las excepciones previstas en el Artículo 72 Inciso 3) del Decreto 1231/00 y el Artículo 3 Inc.2 Punto d) de la Ordenanza 7838/97, manifestando: **"...Cabe aclarar que la empresa Auditoría de Medios viene prestando el servicio a la Municipalidad de Neuquén desde el año 2005, cumpliendo el trabajo de manera satisfactoria..."**;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma, por un costo mensual de pesos quince mil (\$15.000,00), resultando un total de pesos Noventa mil con 00/100 (\$90.000,00.-);

Que se cuenta con partida presupuestaria en función del preventivo PR N° 3109;

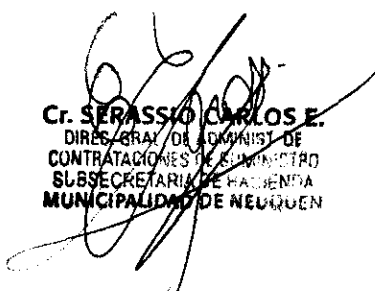
Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en el artículo N° 71 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 1231/00;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE

ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma LANARO MARIA EUGENIA, para proveer el servicio de Auditoría de Medios, que consiste en: Suscripción On-Line de auditoría y monitoreo de medios regionales, archivo digitalizado y almacenamiento de reportes periodísticos, radiales y televisivos de Nqn. Capital, desgrabación de entrevistas y/o comentarios relevantes, reporte y seguimiento de pautas institucionales, informe mensual de salidas de funcionarios, servicios especiales en DVD: compilación, edición de videos y audios relevantes, por un período de seis (6) meses, por el importe total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00.-), a razón de \$15.000 mensuales, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3. inc.2 pto. d) de la Ordenanza 7838/97; de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con el aval del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

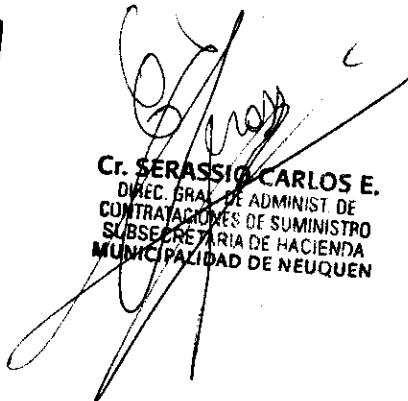

Cr. SERASIO CARLOS E.
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION DE
CONTRATACIONES Y ECONOMIA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación
----- información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
CS/SI

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1884
Fecha 03/08/2012


Cr. SERASSIO CARLOS E.
DIREC. GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN